

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 24/2017, de 16 de enero que aprueba la convocatoria XXIX edición premio de ensayo "Becerro de Bengoa"**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, dentro del conjunto de actividades que viene desarrollando, tendentes a estimular las artes literarias, ha estimado oportuno convocar la XXIX edición del premio de ensayo "Becerro de Bengoa".

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de concurso de la XXIX edición del premio de ensayo "Becerro de Bengoa", en sus modalidades lingüísticas, euskera y castellano, con una dotación de 4.000 euros, para cada una de ellas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria, que quedan unidas al expediente.

Tercero. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.05.73.02.226.09.06 referencia de contraído 105.174, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2017.

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 16 de enero de 2017

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

XXIX premio de ensayo "Becerro de Bengoa"

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava convoca el Premio de ensayo "Becerro de Bengoa", en su XXIX edición.

Bases

1.- Podrán concurrir a este premio las personas físicas, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia.

2.- Se establecen dos modalidades lingüísticas, euskera y castellano, pudiendo cada trabajo presentarse solamente a una de estas dos modalidades.

3.- Los ensayos tendrán una extensión mínima de 100 folios y máxima de 150, escritos con tipografía de imprenta (tipo arial, 12 o similar) y a doble espacio. Deberán ser originales, inéditos y no haber sido premiados con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen.

4.- Los trabajos se presentarán por duplicado, sin firma, constandingo en ellos solamente el título y el seudónimo, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre, dos apellidos, fotocopia de su DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros, domicilio y

teléfono del autor o la autora, y en el exterior de dicho sobre se consignará el título, seudónimo y el premio al que se presenta. Sólo se abrirán los sobres de los trabajos premiados.

Asimismo deberá acompañarse al trabajo declaración jurada de que se cumple la base tercera, es decir, que es inédito y no premiado en otros concursos o certámenes o premios, declaración que será introducida en el sobre con los datos personales ya citados.

5.- Los trabajos serán entregados o remitidos al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia, 5 - 3º, 01001 Vitoria-Gasteiz, debiéndose hacer constar en su exterior "Premio de Ensayo Becerro de Bengoa".

El plazo de presentación finalizará el 4 de septiembre de 2017. Posteriormente a esta fecha solo serán admitidos los trabajos en cuyo matasello conste que fueron enviados dentro de plazo.

El Departamento no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales, ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes en el premio.

6.- La dotación del premio es de 4.000 euros para cada una de las dos modalidades, sujetos a la retención correspondiente.

7.- El jurado calificador, designado por la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, emitirá el correspondiente fallo, que será dado a conocer mediante la apertura de la correspondiente plica.

En cumplimiento del artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, el jurado creado para la concesión de este premio tendrá una composición equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. De acuerdo con esa misma ley se considera que existe representación equilibrada en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro miembros cuando cada sexo está representado al menos al 40 por ciento, en el resto cuando los dos sexos estén representados.

8.- El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de sus integrantes, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

9.- A estimación del jurado, los premios podrán declararse desiertos.

10.- Los trabajos premiados podrán ser publicados por la Diputación Foral de Álava.

11.- Los trabajos no premiados podrán recogerse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del fallo del jurado. Los trabajos no retirados en el plazo citado serán destruidos.

12.- Quienes tomen parte en esta convocatoria, aceptan todas las condiciones que se especifican en la misma y se someten expresamente a ellas.

13.- La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Será de aplicación la normativa vigente, y en concreto, el marco normativo de igualdad entre hombres y mujeres, recogido en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del País Vasco y en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

14.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.05.73.02.226.09.06 "Fomento acción y creación cultural", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2017.